

INSTRUCTIVO DE BECAS “EQUIDAD Y EXCELENCIA”

1. Este instructivo norma la concesión de las becas “E y E” para estudiantes politécnicos **de recursos económicos insuficientes**, a fin de poder exigir de ellos el compromiso para que alcancen en sus estudios una **calidad superior**.

Las becas “E y E” consistirán en una asignación de \$250 por estudiante, por término académico, y se desglosan de la manera siguiente:

- \$60 para proveedores de alimentación
- \$50 para proveedores de libros
- \$50 para proveedores de Internet
- \$90 recibirá el becario para transporte y alimentación.

2. Las becas “E y E” serán concedidas a **destacados estudiantes** que cumplan los siguientes requisitos:

- Aprobar todas las materias de su registro, con un promedio superior al de su unidad académica.
- Tener un “P” entre 3 y 12
- Haber aprobado todas las materias registradas en el término anterior
- Tener la calidad de “estudiante regular”
- Aceptar las condiciones del **“Compromiso de Honor”**.

3. Los becarios “E y E” tendrán derecho a renovar su beca a condición de que cumplan con los criterios de excelencia que constan en el artículo anterior.

4. La nómina de los seleccionados a becarios “E y E” será elaborada por la Oficina de Asuntos Estudiantiles, con el apoyo técnico del CRECE, y será presentada para su aprobación al Vicerrector A.E.B., en la primera semana de actividades académicas. El número de becarios dependerá, cada término, de los recursos disponibles.

5. La Oficina de asuntos Estudiantiles supervisará la correcta utilización de las becas; y, para el efecto, entregará a los beneficiarios un carnet en el que constará:

- Una foto reciente, proporcionada por el beneficiario
- Nombres del beneficiario
- Número de matrícula
- Un código de serie, para efectos de control.

6. El goce de una beca “E y E”, no es impedimento para que un becario pueda recibir los beneficios de una ayudantía académica, o la exoneración del pago del registro.

7. El beneficiario de una beca “E y E” deberá colaborar 5 horas semanales como Ayudante de Actividades Varias durante el término académico. El listado de los becarios “E y E” será entregado a las autoridades, para que las ayudantías de Actividades Varias sean seleccionadas de ese listado.

8. El becario “E y E” se compromete, al egresar, a reintegrar el 25% del total de valores recibidos, para hacer posible que estudiantes politécnicos de iguales condiciones reciban similares beneficios.

CERTIFICO: Que el presente Instructivo fue expedido por el Sr. Rector y conocido por el Consejo Politécnico en sesión efectuada el 9 de mayo de 2000

Lic. Jaime Véliz Litardo
SECRETARIO GENERAL

PROGRAMA DE BECAS “EQUIDAD Y EXCELENCIA”

“COMPROMISO DE HONOR”

1. Con la firma de este documento, el estudiante:

_____, con matrícula # _____, en adelante "el becario", adquiere un "Compromiso de Honor" con la ESPOL, y declara expresamente disponer de la calidad moral, y de la integridad personal necesaria para obligarse y honrar su palabra dada. Específicamente, el becario "E y E" se compromete a:

- Recibir los beneficios que concede la beca "E y E" y usarlos exclusivamente en lo que señala el Instructivo respectivo; esto es, alimentación personal, compra de libros, transporte y vestimentas personales; y, uso de Internet.
- Estudiar con ahínco y entusiasmo para lograr la excelencia en sus estudios.

2. Reponer a la ESPOL el 25% de todos los valores recibidos. Esta reposición el becario la hará en cuotas mensuales de \$25, a partir del séptimo mes después de egresar.

3. En caso de que el becario "E y E", por cualquier razón no pudiera cumplir con la excelencia en sus estudios – por su honor personal -, se compromete a restituir a la ESPOL, la totalidad de los valores recibidos. Esta restitución se hará en cualquier momento antes de egresar de la ESPOL.

Nota: Los estudiantes que cumplan con los requisitos, inscribirse en la Oficina de Bienestar Politécnico hasta el 30 de abril de 2000

Guayaquil,

El becario El Vicerrector A.E.B.

El representante